Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio 2017.

VISTO la Resolución Nº 41/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **TAZZIOLI, Juan Pablo – Legajo Nº 1341**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Programación, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que el estudiante ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 41/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2018, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Diseño y Administración de Bases de Datos", "Estadística", "Metodología de la Investigación", "Organización Empresarial", "Elementos de Investigación Operativa" y "Metodología en Sistemas I", que se encuentran vencidas, al estudiante **TAZZIOLI, Juan Pablo – Legajo Nº 1341**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Programación que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 995/2017

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior